

OSRA2

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

146

Chulucanas,

12 AGO 2021

VISTOS: El Informe N° 42-2020/GRP-402000-402300, de fecha 12 de agosto de 2021, y la Resolución Gerencial Sub Regional N° 144-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 11 de agosto de 2021, el Memorandum N°239-2021/GRP-402000-402200 de fecha 10 de agosto de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 144-2021/GRP-GSRMH de fecha 11 de agosto de 2021, se resuelve en su artículo primero: "APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2021 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de dos Procedimientos de selección para contratar la elaboración y revisión del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del servicio educativo de los niveles inicial, primaria y secundaria de la IE Complejo Educativo Técnico Agropecuario "Néstor Martos Garrido" El Papayo del distrito de Lalaquiz – provincia de Huancabamba – departamento de Piura", cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante el Informe N° 42-2020/GRP-402000-402300, de fecha 12 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración remite los actuados a la Gerencia Sub Regional y solicita la designación del comité que tendrá a cargo el proceso de selección para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del servicio educativo de los niveles inicial, primaria y secundaria de la IE Complejo Educativo Técnico Agropecuario "Néstor Martos Garrido" El Papayo del distrito de Lalaquiz – provincia de Huancabamba – departamento de Piura", por el valor referencial de S/ 147,179,00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100 Soles), con precios al mes de agosto de 2021. El Plazo de ejecución de la consultoría es noventa (90) días calendarios y será convocado por el Sistema a Suma Alzada, solicitud que es remitida a través del proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 12 de agosto de 2021, proponiendo a los siguientes profesionales: **Miembros Titulares:** Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente), Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Miembro), y C.P.C. Leoncio Alonso López Encalada (Miembro); **Miembros Suplentes:** Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente), Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro), e Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro).

Que, mediante proveído de fecha 12 de agosto de 2021, la Gerencia Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente, y continúe su trámite correspondiente;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo 44.2 señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...); asimismo, el Art. 44.5 establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 146 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

146

Chulucanas,

12 AGO 2021

Sector Público para el Año Fiscal 2020 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** el Comité de Selección, que tendrá a cargo el proceso de selección para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del servicio educativo de los niveles inicial, primaria y secundaria de la IE Complejo Educativo Técnico Agropecuario "Néstor Martos Garrido", el mismo que será integrado de la siguiente forma:

**Miembros Titulares:**

- Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente)
- Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Miembro)
- C.P.C. Leoncio Alonso López Encalada (Miembro)

**Miembros Suplentes:**

- Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente)
- Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro)
- Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro)

**ARTICULO SEGUNDO:** Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias

**ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE), Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA  
CIP 36079  
GERENTE SUBREGIONAL

